



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2026-GM/MDS



Sama, 21 de agosto de 2026.

VISTO:

la solicitud S/N con Registro N.° N° 5975-2026-TD presentada por el Ing. Henry Roberto Rojas Quenta; el Informe N.° 001-2026-HRH-RO-MSPARSHSTCCDS-UEO-GDUO-GM/MDS del Residente de Obra; el Informe N.° 655-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N.° 1290-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Informe N.° 0688-2026-DRMH-USLP-GM/MDS de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N.° 491-2026-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal; el Informe N.° 850-2026-GA-GM/MDS-T de la Gerencia de Administración; y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 112-2026-PCM, señala en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, el numeral 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que el Inspector de Obra es "Es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública. (...) El inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra. (...). No puede haber simultáneamente inspector y supervisor en una obra. Toda obra pública cuya ejecución sea por administración directa, independientemente de la categoría a la que corresponda, debe contar con un Inspector o Supervisor de obra. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se señala en la Parte resolutive ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación I. (...) II. Realizar actos de designación de cargos que a continuación se detallan b) Efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de Obras, Proyectos y actividades previo informe técnico legal de cumplimiento de perfil de puestos; (...)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 134-2026-GM/MDS



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública del a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 140-2026-A/MDS se aprobó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N.° 2684349, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Solicitud S/N con registro N° 5975-2026-TD, de fecha 17 de agosto de 2026, el Ing. HENRY ROBERTO ROJAS QUENTA, solicita un puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Sama, según el perfil de su profesión, para lo cual adjunto su curriculum vitae documentado;

Que, mediante Memorando N.° 264-2026-GM/MDS de fecha 19 de agosto de 2026, se encargó al Ing. Henry Roque Huanacuni las funciones de Residente de Obra del proyecto antes citado, quien mediante Informe N.° 001-2026-HRH-RO-MSPARSHSTCCDS-UEO-GDUO-GM/MDS solicitó la designación del Inspector de Obra, a fin de dar inicio a la ejecución de la misma, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante Informe N° 655-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras remite la solicitud del Residente de Obra, mediante el cual solicita la designación del profesional responsable del control y fiscalización de la ejecución del proyecto, en calidad de Inspector de Obra; recomendando se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1290-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni en calidad Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la designación de un inspector de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N.° 2684349, mediante la modalidad de administración directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2026-A/MDS, a fin de dar inicio a la ejecución de la misma, conforme los lineamientos establecidos en la directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante informe N°0688-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2026 el Ing. David Roberto Mamani Huichi en calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que en atención a los documentos anteriormente señalados se hace el requerimiento de UN (01) INSPECTOR, quien deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en la directiva N° 017-2023 para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N.° 2684349. Para tal efecto, se detalla el cargo requerido:

CARGO : INSPECTOR DE PROYECTO

CAT : SP-A

Que, mediante Informe N.° 491-2026-UP-GA-GM/MDS, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville en calidad de Jefa de la Unidad de Personal evaluó la hoja de vida del ING. HENRY ROBERTO ROJAS QUENTA, identificado con DNI N.° 00489685, conforme a la escala remunerativa y los requisitos mínimos aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 124-2022-GM/MDS para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276 – Inversiones, verificando que el profesional cuenta con título profesional de Ingeniero Civil otorgado por la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 134-2026-GM/MDS



Universidad Privada de Tacna, con Colegiatura N.° 65432 en condición de HABILITADO ante el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tacna, así como con más de seis (06) años de experiencia acreditada en la especialidad, según Anexo N.° 01 del citado informe;

Que, asimismo, se ha verificado que el referido profesional no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC – SERVIR), ni se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), no existiendo impedimento alguno para el acceso a la función pública, encontrándose habilitado para el ejercicio de su profesión;

Que, mediante Informe N° 850-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 21 de agosto de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra en calidad de Gerente de Administración, remite la evaluación de la hoja de vida realizada por la Unidad de Personal en la que se indica que CUMPLE CON EL PERFIL, se remite para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la designación mediante acto resolutivo;

Que con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de agosto de 2026, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte el acto resolutivo correspondiente,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y complementarias; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Administración, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Unidad de Personal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. HENRY ROBERTO ROJAS QUENTA, identificado con DNI N.° 00489685 y Colegiatura CIP N.° 65432, en el cargo de INSPECTOR DE PROYECTO, categoría SP-A, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N.° 2684349, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, al haber acreditado el cumplimiento del perfil exigido conforme a los considerandos precedentes. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, para los fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.A.
U.P.
Interesado
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPG. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL